



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

Visto el estado procesal del expediente número **44/SDRSOT-01/2018**, relativo al recurso de revisión interpuesto por ***** , en lo sucesivo el recurrente en contra de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, el hoy agraviado, envió al sujeto obligado por medio electrónico una solicitud de acceso a la información, en la cual requirió lo siguiente:

“solicito que en copia simple se aclare cuantos motocultores se entregaron durante el sexenio de Rafael Moreno Valle Rosas como parte del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola. Solicito que en copia simple se especifique cuántos recursos económicos se erogaron para comprar los motocultores del 1 de febrero de 2011 al 31 de enero de 2017. Solicito que en copia simple se señale cuales fueron él o los proveedores de esta tecnología. Solicito en copia simple se especifique el costo económico y cuántos motocultores se adquirieron con la empresa Comercom S.A. de C.V. Solicito copia simple del o los contratos que el gobierno del estado hizo con esta empresa la proveeduría de motocultores. Solicito que se aclare si hubo otros proveedores de esta tecnología. De ser así solicito que especifiquen los nombres de estas empresas, la cantidad de motocultores o mototractores proveídos y a cuanto ascendió el costo económico de los contratos con dichas empresas. Solicito copia del documento de la Auditoria Superior de la Federación en el que conste que fueron solventadas la totalidad de las observaciones al programa hechas en octubre del 2014. Solicito copia simple de la cantidad de motocultores, mototractores y/o tractores pequeños que se han adquirido del 1 de febrero de 2017 a la fecha. Solicito copia del o los contratos



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

con las empresas proveedoras de esta tecnología correspondiente al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola. Solicito que en copia simple se aclare el nombre y los montos de los contratos realizados con los 11 proveedores de esta tecnología. Solicito que en copia simple aclare si hay más proveedores y de ser así se especifiquen quienes son, así como la cantidad de vehículos proveídos y el monto pagado. Solicito copia de los fallos de las licitaciones ganadas por las empresas proveedoras de esta tecnología del 1 de febrero de 2011 a la fecha...”.

II. El día doce de febrero de dos mil dieciocho, el sujeto obligado remitió electrónicamente la respuesta de la solicitud de acceso a la información en los siguientes términos:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 15, 16 fracción IV, 145, 146, 150 primer párrafo y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; me permito informar a Usted lo siguiente:

I. El “Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola”, opera de conformidad con las “Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación”, publicadas en el Diario Oficial.

II. El día viernes 31 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Continúa en la Sexta Sección)”.

Del que se advierte lo siguiente:

“...

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación de los siguientes programas y sus componentes:

*I. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura,
a) Agrícola, Ganadero y Pesca;*



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**

Recurrente: *********

Solicitud folio: **00939017.**

Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**

Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

...

III.El “Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola”, comprende el ejercicio 2011, 2012 y 2013.

En este sentido, este Sujeto obligado procede a dar respuesta a su solicitud con información correspondiente única y exclusivamente al “Programa de Apoyo a la inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola”, tal y como lo refiere en su solicitud:

a) “...Solicito que en copia simple se aclare cuántos motocultores se entregaron el sexenio de Rafael Moreno Valle Rosas como parte del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola...”

“Programas de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola”	
Ejercicio	Número de Equipos
2011	707
2012	1,691
2013	1,221
Total:	3,619

Cabe hacer mención que el número de equipos reportados en este apartado, incluye otras herramientas aparte de motocultores.

b) “...Solicito que en copia simple se especifique cuántos recursos económicos se erogaron para comprar los motocultores del 1 de febrero de 2011 al 31 de enero de 2017...”

“Programas de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola”	
Ejercicio	Recurso económico



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**

Recurrente: *****.

Solicitud folio: **00939017.**

Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**

Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

2011	\$9,806,514.60
2012	\$28,788,747.90
2013	\$20,744,917.60

c) "...Solicito que en copia simple que señale cuáles fueron él o los proveedores de esta tecnología..."

De conformidad con las Reglas de operación aplicables para cada ejercicio fiscal, los productores adquieren los bienes solicitados con el proveedor o proveedores que ellos libremente elijen.

d) "...Solicito que en copia simple se especifique el costo económico y cuántos motocultores se adquirieron con la empresa Comercom S.A de C.V. Solicito copia simple del o los contratos que el gobierno del estado hizo con esta empresa para la proveeduría de motocultores.

Este sujeto obligado tiene cero (0) contratos con la empresa Comercom S.A. de C.V.

e) "...Solicito que se aclare si hubo otros proveedores de esta tecnología. De ser así solicito que se especifiquen los nombres de estas empresas, la cantidad de motocultores o mototractores proveídos y a cuanto ascendió el costo económico de los contratos con dichas empresas..."

Este Sujeto Obligado tiene cero (0) contratos con proveedores de tecnología en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola.

f) "...Solicito copia del documento de la Auditoría Superior de la Federación en el que conste que fueron solventadas la totalidad de las observaciones al programa hechas en octubre de 2014..."

A través del correo proporcionado, se le hace llegar en formato. Pdf. "AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO AECF/0710/2015", CLAVE:12-0-08100-02-0343-06-003, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Director General de Auditoría Financiera Federal "A" de la Auditoría Superior de la Federación, C.P. Alfonso García Fernández, por el que se notifica la



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**

Recurrente: *******.**

Solicitud folio: **00939017.**

Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**

Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

solventación del pliego de observaciones número 258/2014 de fecha 14 de octubre de 2014, formulado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

*g) "...Solicito copia simple de la cantidad de motocultores, moto tractores y/o tractores pequeños que se han adquirido del 1 de febrero de 2017 a la fecha..."
El "Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola", comprendió ejercicio 2011, 2012 y 2013.*

*h) "... Solicito copia del o los contratos con las empresas proveedoras de esta tecnología correspondiente al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola..."
Este Sujeto obligado tiene cero (0) contratos con empresas proveedoras de tecnología en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola.*

*i) "...Solicito que en copia simple se aclare el nombre y los montos de los contratos realizados con los 11 proveedores de esta tecnología..."
Este Sujeto Obligado tiene cero (0) contratos con proveedores de tecnología correspondiente al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola.*

*j) "...Solicito que en copia simple se aclare si hay mas proveedores y de ser así se especifiquen quienes son, así como la cantidad de vehículos proveídos y el monto pagado..."
Este Sujeto Obligado tiene cero (0) contratos con proveedores de tecnología correspondiente al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola.*

*k) "... Solicito copia de los fallos de las licitaciones ganadas por las empresas proveedoras de esta tecnología del 1 de febrero de 2011 a la fecha..."
Este Sujeto Obligado no ha realizado licitaciones para empresas proveedoras de tecnología correspondiente al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola..."*



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

III. El cinco de marzo del presente año, a las nueve horas con veintisiete minutos, el solicitante remitió electrónicamente a este Órgano Garante el recurso de revisión, acompañado con dos anexos, alegando la entrega de la información incompleta.

IV. Por auto de seis de marzo de dos mil dieciocho, la Comisionada Presidente del Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el recurrente, asignándole el número de expediente **44/SDRSOT-01/2017**, turnando el medio de impugnación a esta Ponencia, para su substanciación.

V. Por proveído de nueve de marzo dos mil dieciocho, se admitió el recurso de revisión, ordenando integrar el expediente correspondiente, asimismo lo puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho convinieran y ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, ordenó notificar el auto admisorio y entregar copia del recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe justificado, debiendo anexar las constancias que acreditara el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. Asimismo, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, por lo que, se le hizo saber la liga de internet, en el cual se encontrada el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; finalmente, se le tuvo al reclamante señalando domicilio para recibir notificaciones y ofreciendo las pruebas.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

VI. El día diez de abril del dos mil dieciocho, se requirió al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes remitiera a este Instituto los documentos donde acreditara su personalidad, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría como no rendido su informe justificado.

VII. Por acuerdo de fecha veinticuatro de abril del presente año, se tuvo al sujeto obligado remitiendo a este órgano garante el documento donde se acreditaba como Titular de la Unidad de Transparencia, dando así cumplimiento a lo ordenado en autos, por lo que tuvo rindiendo su informe justificado respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo; asimismo, ofreció probanzas, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza; finalmente, se ordenó dar vista al reclamante por el termino de tres días siguientes de estar debidamente notificado para que manifestara lo que su derecho e interés conviniera respecto al informe justificado y los medios probatorios señalados por la autoridad responsable, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdidos sus derechos y se continuaría con la substanciación del presente asunto.

VIII. En el auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, el sujeto obligado manifestó que remitió al reclamante un segundo alcance a su respuesta, por lo que, se le dio vista al agraviado para que dentro del término de tres días siguientes hábiles de estar debidamente notificado manifestara lo que su derecho e interés conviniera con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuara con el procedimiento.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

Finalmente, se le tuvo por perdidos los derechos al reclamante para manifestar lo que su interés conviniera sobre la vista que se le otorgó por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho; asimismo, y toda vez que el recurrente no realizó manifestación alguna respecto al expediente formado con motivo del recurso de revisión planteado mismo que se puso a su disposición dentro del término concedido para tal efecto, dicha omisión constituye su negativa para que los mismos sean publicados.

IX. El día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó ampliar el término por una sola vez para resolver el presente recurso por un plazo de veinte días hábiles a partir del día quince del mismo mes y año en curso, en virtud de que no había fenecido el plazo que se le otorgó al reclamante para que manifestara lo que su derecho e interés conviniera sobre la vista otorgada en autos.

X. Por auto de veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, se tuvo por perdidos los derechos al reclamante para manifestar lo que su interés conviniera sobre la vista que se le otorgó en auto de fecha nueve de mayo del presente año, y finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución.

XI. El veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto.

CONSIDERANDO



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en término del artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que la recurrente manifestó como motivo de inconformidad la entrega de la información incompleta.

Tercero. El medio de impugnación interpuesto por medio electrónico cumplió con todos los requisitos aplicables establecidos en el numeral 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos exigidos por el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

En primer lugar, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deberán estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
*****.
Recurrente: **00939017.**
Solicitud folio: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Ponente: **44/SDRSOT-01/2018.**
Expediente:

En el presente recurso de revisión, se observa que la autoridad responsable en su informe justificado manifestó lo siguiente:

“...

Tercero.- Sobreseer el presente recurso, de conformidad con el artículo 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que esta Unidad de Transparencia de fecha seis de los corrientes le notificó al recurrente Alcance a la respuesta a solicitud de acceso a la información, identificada con número: SDRSOT/DGJ/UT-Infomex/082/2018, de fecha seis de abril de los corrientes, emitida por esta Unidad de Transparencia, modificando el acto reclamado.”

Por lo tanto, se analizará la causal de sobreseimiento hecho valer por el sujeto obligado.

En este orden de ideas, es importante establecer que el derecho de acceso a la información es un derecho fundamental estipulado en el artículo 6 en el inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 6.- “...A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información... III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.”

Del anterior texto constitucional se desprende que los ciudadanos de un país democrático pueden acceder a la información que se encuentre en poder de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, sin acreditar un interés jurídico u afectación personal para obtener la información que este en poder del Estado, en consecuencia, este último tiene la obligación de entregar la misma a las personas que requiera dicha información, toda vez que este derecho fundamental está regido por el principio de máxima publicidad, garantizando así la entrega de la información a las personas de nuestro país con los limitantes que establece la Carta Magna y las leyes que regula este derecho, en virtud de que la información pública puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y confidencial por protección de los datos personales y la vida privada de gente.

Asimismo, este derecho se encuentra descrito en el artículo 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al establecer:

“Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. ...”



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

Por otra parte, resultan aplicables los diversos 3, 7 fracciones XI y XIX y 152, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que señalan:

“Artículo 3. Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

“Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por: ...

XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley...

XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos ...”

“Artículo 152.- El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. ...”

Derivado de lo dispuesto por las disposiciones antes señaladas, se advierten que es un derecho fundamental que deriva del artículo 6 de la Carta Magna el acceder a la información que obra en poder del sujeto obligado, constituyendo un deber correlativo a la autoridad dar respuesta al solicitante de la información requerida, dentro del término que la Ley de la Materia establece para tal efecto.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
*****.
Recurrente: **00939017.**
Solicitud folio: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Ponente: **44/SDRSOT-01/2018.**
Expediente:

Ahora bien, en medio de impugnación en estudio se observa que el reclamante alegó:

“...Acto que se recurre y motivos de inconformidad

Información incompleta y sin respaldo documental sobre la cantidad de motocultores o mototractores entregados durante el sexenio de Rafael Moreno Valle Rosas y en la administración de José Antonio Gali Fayad.

• Indicare los motivos de la inconformidad

En la respuesta de Javier Julián Rodríguez, quien se ostenta como titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, se señala que fue remitida al correo electrónico de este recurrente una copia donde consta que las observaciones que hizo la Auditoría Superior de la Federación en 2014 al programa Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola fueron solventadas en su totalidad.

Sin embargo, dicha copia nunca llegó al correo referido, por lo que la respuesta está incompleta.

Asimismo, el sujeto obligado refiere que durante la administración de Rafael Moreno Valle Rosas se entregaron 3 mil 619 motocultores o mototractores, lo cual contrasta con lo expresado por el titular de la dependencia, Rodrigo Riestra Piña, quien durante su comparecencia ante el Congreso del Estado el 19 de enero de 2017, afirmó que fueron más de 9 mil los motocultores entregados en dicha administración. Lo anterior indica que el sujeto obligado no agotó el principio de máxima publicidad.

Más aún, tampoco aclara cuántos motocultores se han entregado o adquirido por parte de los productores en lo que va de la administración de José Antonio Gali Fayad, pese a que el programa continúa.

De igual forma, el sujeto obligado refiere que la dependencia tiene “cero contratos con 11 proveedores” de motocultores o mototractores, sin embargo no aclara cuáles son los proveedores con los que los beneficiarios pueden adquirir o adquirieron esta tecnología, con lo que tampoco cubre el principio de máxima publicidad de la información solicitada...”



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

Por consiguiente, lo anterior, el sujeto obligado remitió electrónicamente al reclamante un alcance de su contestación inicial, tal como consta en la copia certificada de la captura de pantalla del correo electrónico de la autoridad responsable (foja 82), en el cual se observa que remitió al solicitante tres archivos en pdf, de los cuales se observa lo siguiente:

“...

Estimado Solicitante por este medio le envió un cordial saludo y al mismo tiempo en alcance a la respuesta de fecha doce de febrero del presente año emitida por esta Unidad de Transparencia, respecto de su solicitud de acceso a la información con número de folio 00939017, a través del presente le envió en formato, pdf. Alcance a la respuesta a solicitud de acceso a la información identificada con el número DRSOT/DGJ/UT-Infomex/082/2018, de fecha seis de los corrientes; asimismo, la siguiente:

- 1. Declaratoria de Inexistencia de información de fecha dos de abril del año en curso.*
- 2. Acta de la Décima Sesión Ordinaria del año 2018, de fecha dos de abril de dos mil dieciocho.*
- 3. “AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO AECF/0710/2015”, CLAVE:12-0-08100-02-0343-06-003, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Director General de Auditoría Financiera Federal “A” de la Auditoría Superior de la Federación, C.P. Alfonso García Fernández, por el que se notifica la solventación del pliego de observaciones número 258/2014 de fecha 14 de octubre de 2014, formulado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación”.*

Los archivos antes indicados se encuentran agregados en autos en copias certificadas en las fojas 60 a la 67 y 71 a la 80, desprendiéndose la siguiente información:

“Número: SDRSOT/DGJ/UT-Infomex/082/2018

Asunto: Alcance a la respuesta a solicitud de acceso a la información.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

...Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en atención a su solicitud de información con número de folio 00939017 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, el día 12 de diciembre de 2017 a las 20:40 horas, mediante la cual solicita la información siguiente:

“Solicito que en copia simple se aclare cuántos motocultores se entregaron durante el sexenio de Rafael Moreno Valle Rosas como parte del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola... Incluyo archivo adjunto.” Sic.

Archivo adjunto a la literalidad establece:

Solicito que en copia simple se aclare cuántos motocultores se entregaron durante el sexenio de Rafael Moreno Valle Rosas como parte del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola. Solicito que en copia simple se especifique cuántos recursos económicos se erogaron para comprar los motocultores del 1 de febrero de 2011 al 31 de enero de 2017. Solicito que en copia simple se señale cuales fueron él o los proveedores de esta tecnología. Solicito en copia simple se especifique el costo económico y cuántos motocultores se adquirieron con la empresa Comercom S.A. de C.V. Solicito copia simple del o los contratos que el gobierno del estado hizo con esta empresa la proveeduría de motocultores. Solicito que se aclare si hubo otros proveedores de esta tecnología. De ser así solicito que especifiquen los nombres de estas empresas, la cantidad de motocultores o mototractores proveídos y a cuanto ascendió el costo económico de los contratos con dichas empresas. Solicito copia del documento de la Auditoría Superior de la Federación en el que conste que fueron solventadas la totalidad de las observaciones al programa hechas en octubre del 2014. Solicito copia simple de la cantidad de motocultores, mototractores y/o tractores pequeños que se han adquirido del 1 de febrero de 2017 a la fecha. Solicito copia del o los contratos con las empresas proveedoras de esta tecnología correspondiente al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola. Solicito que en copia simple se aclare el nombre y los montos de los contratos realizados con los 11 proveedores de esta tecnología. Solicito que en copia simple aclare si hay más proveedores y de ser así se especifiquen quienes



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

son, así como la cantidad de vehículos proveídos y el monto pagado. Solicito copia de los fallos de las licitaciones ganadas por las empresas proveedoras de esta tecnología del 1 de febrero de 2011 a la fecha". Sic.

Con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 2 fracción I, 15, 16 fracción I y IV, 145, 146, y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; se da alcance a la respuesta haciendo de su conocimiento lo siguiente:

En fecha doce de febrero del año en curso, se emitió respuesta a su Solicitud, la información que se proporcionó fue relacionada con el "Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola, tal y como se hizo énfasis, como a la literalidad se transcribe:

"Este sujeto obligado procede a dar respuesta a su solicitud con información correspondiente única y exclusivamente al "Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola", tal y como refiere en su solicitud".

No obstante lo anterior, en alcance a la respuesta de fecha doce de febrero del año en curso emitida por esta Unidad de Transparencia, se le informa lo siguiente:

Esta Secretaría, realiza la entrega de motocultores o mototractores a productores a través de diversos programas, cada uno de ellos opera de Conformidad con las reglas de operación aplicables para cada ejercicio fiscal.

Las reglas de operación aplicables del ejercicio de 2011 al 2013 establecen que los productores deberán adquirir los bienes solicitados con el proveedor o proveedores que ellos libremente elijan, presentar la factura de la compra y se procederá a realizar el reembolso.

A partir del año 2014 las Reglas de operación y el procedimiento operativo cambió.

El Acuerdo por el que se dan a conocer procedimiento que establecen las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, en su artículo 12 establece lo siguiente:



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

....

De lo anterior, se advierte el procedimiento de operatividad, de dicho procedimiento no se advierte que esta Secretaría deberá celebrar contrato o convenio con el proveedor, si no, que a través del Convenio específico de adhesión se deberá entregar el apoyo al beneficiario, para que adquiera la maquina con el proveedor que libremente elija, y posteriormente deberá presentar la factura de dicha compra y se finaliza con el Finiquito del Convenio de Adhesión. En su caso hay beneficiarios que ceden sus derechos del Convenio específico de adhesión a favor de esta Secretaría, para que realice el pago al proveedor.

Ahora bien, tomando en consideración lo anterior, se informa lo siguiente:

a) "...Solicito que en copia simple se aclare cuántos motocultores se entregaron el sexenio de Rafael Moreno Valle Rosas como parte del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola..."

Durante el sexenio de Rafael Moreno Valle Rosas se entregaron 9,500 motocultores, a través del Programa de Apoyo de Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola y otros; a continuación, se presenta una tabla que desglosa el numero de equipos entregados durante el periodo que comprende el sexenio, es decir, a partir del 01 de febrero de 2011 al 31 de enero de 2017, así como la denominación del programa:

Ejercicio	Número de Equipos	Programa
2011	707	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola.
	301	Programa de Mecanización, Equipamiento Agrícola y Centrales de Servicio.
Subtotal	1,008	



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**

Recurrente: *****
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

2012	1,285	<i>Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola.</i>
	261	<i>Programa Especial de Mecanización Inteligente y Agricultura de Conservación</i>
Subtotal	1,546	
2013	2,238	<i>Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola.</i>
Subtotal	2,238	
2014	28	<i>Mecanización y Equipamiento Agrícola</i>
	49	<i>Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola.</i>
	577	<i>Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas</i>
Subtotal	654	
2015	1,308	<i>Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.</i>
	31	<i>Mecanización y Equipamiento Agrícola</i>
Subtotal	1,339	
2016	2,166	<i>Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.</i>
	273	<i>Mecanización y Equipamiento Agrícola</i>



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**

Recurrente: *****

Solicitud folio: **00939017.**

Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**

Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

	7	Mecanización Estatal
	269	Programa de Productividad Rural Componente Proyectos Estratégicos de Seguridad Alimentaria
subtotal	2,715	
Total	9,500	

Cabe mencionar que del 01 al 31 de enero de 2017 no se cuenta con información al respecto.

b) "...Solicito que en copia simple se especifique cuántos recursos económicos se erogaron para comprar los motocultores del 1 de febrero de 2011 al 31 de enero de 2017..."

A continuación, se presenta una tabla, donde se menciona el recurso económico erogado para comprar los motocultores durante el periodo del 01 de febrero de 2011 al 31 de enero de 2017:

Ejercicio	Inversión
2011	\$100,430,700.00
2012	\$185,129,202.50
2013	\$260,100,307.50
2014	\$64,853,069.30
2015	\$126,414,083.48
2016	\$292,853,041.37
2017	\$0.00
Total	\$1,029,780,404.15

- Datos al 31 de enero de 2017.

c) "...Solicito que en copia simple que señale cuáles fueron él o los proveedores de esta tecnología..."



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
 Recurrente: *****.
 Solicitud folio: **00939017.**
 Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
 Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

De conformidad con las Reglas de operación aplicables para cada ejercicio fiscal, los productores adquieren los bienes solicitados con el proveedor o proveedores que ellos libremente elijan; no obstante lo anterior, esta Secretaría cuenta con un registro de los proveedores elegidos por los beneficios para adquirir la maquinaria, teniendo el siguiente listado de proveedores:

<i>Proveedores</i>
GRUPO COMERCOM S.A. DE C.V.
ADIOS A LA YUNTA SA DE CV
GABRIEL MORALES BERMUDEZ
PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL TENOYA S DE PR DE RL DE CV
SERVICIOS CORPORATIVOS ROAR SA DE CV
DISTRIBUIDORA METROPOLITANA G.M S.A. DE C.V.
PROMOTORA RURAL INDIGENISTA AGRICOLA MINERO SPR DE RL
RUZOR SA DE CV
ALEJANDRA MORALES HERNANDEZ

Nota: el presente listado comprende los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 al 31 de enero de 2017.

d) "...Solicito que en copia simple se especifique el costo económico y cuántos motocultores se adquirieron con la empresa Comercom S.A de C.V. Solicito copia simple del o los contratos que el gobierno del estado hizo con esta empresa para la proveeduría de motocultores.

Por lo que respecta al costo económico y cuántos motocultores se adquirieron con la empresa Comercom S.A. de C.V., se informa lo siguiente:

La empresa Comercom S.A. de C.V., ha sido una empresa proveedora de motocultores de los beneficiarios, a continuación se presenta la cantidad de motocultores que los beneficiarios adquirieron con dicha empresa, así como el costo económico, durante el periodo que comprende del 01 de febrero de 2011 al 31 de enero de 2017

<i>Inversión</i>	<i>Cantidad</i>
------------------	-----------------



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**

Recurrente: *****.

Solicitud folio: **00939017.**

Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**

Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

\$545, 660, 210.00

3,619

Por lo que respecta a: Solicito copia simple del o los contratos que el gobierno del estado hizo con esta empresa para la proveeduría de motocultores, se le informa que esta Secretaría no celebró contratos con la empresa Comercom S.A. de C.V., toda vez que de conformidad con las Reglas de operación para cada ejercicio fiscal, establecen que los beneficios podrá elegir libremente a los proveedores de la maquinaria. Se anexa la presente la Declaratoria de Inexistencia de información.

e) "...Solicito que se aclare si hubo otros proveedores de esta tecnología. De ser así solicito que se especifiquen los nombres de estas empresas, la cantidad de motocultores o mototractores proveídos y a cuanto ascendió el costo económico de los contratos con dichas empresas..."

Además de la empresa proveedora Comercom S.A. de C.V., sí hubo otros proveedores, a continuación, se presenta una tabla con el nombre de los proveedores, la cantidad de motocultores o mototractores proveídos, así como costo económico:

<i>Cantidad</i>	<i>Proveedores</i>	<i>Inversión</i>
3,619	GRUPO COMERCOM S.A. DE C.V.	\$ 545,660,210.00
904	ADIOS A LA YUNTA SA DE CV	\$ 84,029,372.00
808	GABRIEL MORALES BERMUDEZ	\$ 76,724,020.44
748	PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL TENoya S DE PR DE RL DE CV	\$ 52,693,499.00
965	SERVICIOS CORPORATIVOS ROAR SA DE CV	\$ 92,624,938.77



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**

Recurrente: *****
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

1,157	DISTRIBUIDORA METROPOLITANA G.M S.A. DE C.V.	\$ 103,375,993.49
305	PROMOTORA RURAL INDIGENISTA AGRICOLA MINERO SPR DE RL	\$ 15,336,630.00
508	RUZOR SA DE CV	\$ 28,896,317.00
486	ALEJANDRA MORALES HERNANDEZ	\$ 30,439,423.45
9,500		\$ 1,029,780,404.15

f)“...Solicito copia del documento de la Auditoría Superior de la Federación en el que conste que fueron solventadas la totalidad de las observaciones al programa hechas en octubre de 2014...”

Anexo a la presente, a través del correo que proporcionó mediante su Solicitud, se le envía en formato. pdf la “AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO AECF/0710/2015”, CLAVE: 12-0-08100-02-0343-06-003, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Director General de Auditoría Financiera Federal “A” de la Auditoría Superior de la Federación, C.P. Alfonso García Fernández, por el que se notifica la solventación del pliego de observaciones número 258/2014 de fecha 14 de octubre de 2014, formulado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; compuesta de dos páginas.

En el caso de que requiera la copia físicamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse personalmente con una identificación oficial en las instalaciones que ocupa esta Unidad de Transparencia, con domicilio ubicado en Avenida 22 Oriente, número 1413, Barrio del Alto, Puebla, Puebla; C.P. 72290. Haciendo de su conocimiento que de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018, la entrega de dicha copia compuesta de dos páginas, será gratuita.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**

Recurrente: *********

Solicitud folio: **00939017.**

Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**

Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

g) "...Solicito copia simple de la cantidad de motocultores, moto tractores y/o tractores pequeños que se han adquirido del 1 de febrero de 2017 a la fecha..."

A continuación, se presenta una tabla con el desglose de la cantidad de mototractores y/o motocultores, que se entregaron durante el ejercicio del 2017, que comprende del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2017, así como la denominación del Programa.

<i>Ejercicio</i>	<i>Número de Equipos</i>	<i>Programa</i>
<i>2017</i>	<i>783</i>	<i>Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.</i>
<i>Total</i>	<i>783</i>	

h) "... Solicito copia del o los contratos con las empresas proveedoras de esta tecnología correspondiente al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola..."

El Acuerdo por el que se dan a conocer procedimiento que establecen las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 201, en su artículo 12....

De lo anterior, se advierte el procedimiento de operatividad, de dicho procedimiento no se advierte que esta Secretaría deberá celebrar contrato o convenio con el proveedor; si no, que a través del Convenio específico de adhesión se deberá entregar el apoyo al beneficiario, para que adquiera la maquinaria con el proveedor que libremente elija, y posteriormente deberá presentar la factura de dicha compra y se finaliza con el Finiquito del Convenio de Adhesión. En su caso hay beneficiarios que ceden sus derechos del Convenio específico de adhesión a favor de esta Secretaría, para que realice el pago al proveedor.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que esta Secretaría no celebro ningún contratos con empresas proveedoras de tecnología, toda vez que de conformidad con las Reglas de operación de cada ejercicio fiscal, establecen que los beneficiarios podrá elegir libremente a los proveedores de la maquinaria. Si bien se cuenta con la atribución legal para celebrar este tipo de instrumento lo cierto es que no sean ejercido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Se anexa al presente la Declaratoria de Inexistencia de la Información.

i) "...Solicito que en copia simple se aclare el nombre y los montos de los contratos realizados con los 11 proveedores de esta tecnología

j) "...Solicito que en copia simple se aclare si hay más proveedores y de ser así se especifiquen quienes son, así como la cantidad de vehículos proveídos y el monto pagado..."

Respecto del inciso i)

"...Solicito que en copia simple se aclare el nombre y los montos de los contratos realizados con los 11 proveedores de esta tecnología

Así como el inciso j)

"...Solicito que en copia simple se aclare si hay más proveedores y de ser así se especifiquen quienes son, así como la cantidad de vehículos proveídos y el monto pagado..."

Se hace de su conocimiento que esta Secretaría tiene cero (0) contratos con proveedores de tecnología, toda vez que, de conformidad con las Reglas de operación para cada ejercicio fiscal, establecen que los beneficiarios podrá elegir libremente a los proveedores de la maquinaria.

No obstante, lo anterior, esta secretaria cuenta con el registro de proveedores, a continuación se presenta una tabla con un listado general de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, teniendo un total de nueve proveedores, la cantidad de maquinaria adquirida, así como el total del monto de apoyo:

<i>Cantidad</i>	<i>Proveedores</i>	<i>Monto de Apoyo</i>	<i>Monto de Apoyo</i>	<i>Total de Monto</i>
-----------------	--------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**

Recurrente: *****
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

		(2011 al 2016)	(2017)	de Apoyo
3,619	GRUPO COMERCOM.SA.DE C.V.	\$545,660,210.00		
904	ADIOS A LA YUNTA S.A. DE C.V.	\$84,029,372.00		
1004	GABRIEL MORALES BERMUDEZ	\$76,724,020.44	\$22,559,217.39	\$99,283,237.83
748	PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL TENOYA S DE PR DE RL DE CV	\$52,693,499.00		
1161	SERVICIOS COPROPORATIVOS ROAR SA DE CV	\$92,624,938.77	\$22,302,969.43	\$114,927,908.20
1352	DISTRIBUIDORA METROPOLITANA G.M S.A. DE C.V.	\$103,375,993.49	\$21,639,739.41	\$125,015,732.90
305	PROMOTORA RURAL INDIGENISTA AGRICOLA MINERO SPR DE RL	\$15,336,630.00		
704	RUZOR SA DE CV	\$28,896,317.00	21,488,221.34	\$50,384,538.34
486	ALEJANDRA MORALES FERNANDEZ	\$30,439,423.45		
10,283				\$1,117,770,551.72

k) "... Solicito copia de los fallos de las licitaciones ganadas por las empresas proveedoras de esta tecnología del 1 de febrero de 2011 a la fecha..."

Este Sujeto Obligado no ha realizado licitaciones para empresas proveedoras de tecnología".



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
*****.
Recurrente: **00939017.**
Solicitud folio: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Ponente: **44/SDRSOT-01/2018.**
Expediente:

De igual forma, la autoridad responsable le anexo al complemento de su respuesta inicial la Declaratoria de inexistencia de fecha dos de abril de dos mil dieciocho, signado por el Director General Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial y el Director General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial y Directora Consultiva de la Secretaría de Desarrollo Rural Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, en el cual consta la declaración inexistencia de los contratos o convenios que haya celebrado el sujeto obligado por motivos del programa de apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola.

Asimismo, en el alcance a su respuesta inicial, la autoridad responsable remitió al reclamante el Acta de Decima Segunda Sección Ordinaria del año dos mil dieciocho, del comité de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, celebrado el dos de abril de dos mil dieciocho, firmada por el Director General Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia, Coordinador General del Medio Ambiente e Integrante del Comité de Transparencia y Directora General Administrativa e Integrante del Comité de Transparencia, observándose en la misma que se confirmó por unanimidad la inexistencia de la información requerida por el reclamante, respecto a los contratos o convenios que haya celebrado el sujeto obligado en relación al Programa de apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola.

Por lo tanto, con la ampliación a la contestación, se le dio vista al reclamante para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara lo que su derecho e interés conviniera, teniendo conocimiento de esto el día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, tal como



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

consta en autos en foja 41, sin que el agraviado expresara algo, en consecuencia por auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, se le tuvo por perdidos sus derechos para manifestar algo respecto a la ampliación de respuesta señalada en párrafos anteriores.

Ahora bien, mediante oficio SDRSOT/DGJ/UT/006/2018 de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, informó a esta Autoridad que el día ocho de mayo del año en curso, remitió electrónicamente al agraviado en formato pdf las observaciones que realizó la Auditoría Superior de la Federación en dos mil catorce, sobre el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola; en consecuencia, se le dio vista al reclamante para que dentro del plazo de tres días siguientes hábiles de estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera respecto a lo manifestado por la autoridad responsable en el oficio antes indicado, teniendo conocimiento de esto el once de mayo del presente año (foja108); sin embargo no hizo manifestación alguna sobre el multicitado oficio, por lo que, en acuerdo de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, se tuvo por perdidos los derechos al solicitante para expresarse en relación a este punto.

En este orden de ideas, el presente recurso de revisión fue interpuesto por el reclamante alegando que la información otorgada por el sujeto obligado está incompleta y sin respaldo documental por las siguientes razones:

- No fue remitida al recurrente a su correo electrónico, la copia donde consta que las observaciones que hizo la Auditoría Superior de la Federación en dos mil catorce, sobre el Programa Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola, fueron solventadas.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

- El sujeto obligado manifestó que, durante la administración de Rafael Moreno Valle Rosas, se entregaron tres mil seiscientos diecinueve motocultores o mototractores, lo cual contrasta con lo expresado por el Titular de la dependencia, durante su comparecencia ante el Congreso del Estado de Puebla el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, en el cual afirmó que fueron mas de nueve mil motocultores entregados en dicha administración.
- No aclaró cuantos motocultores se han entregado o adquirido por parte de los productores en los que va la administración de José Antonio Gali Fayad, pese a que el programa continuaba.
- La autoridad responsable expresó que tenía cero contratos con once proveedores de motocultores o mototractores, sin embargo, no aclaró quienes son los proveedores con los que beneficiarios pueden adquirir o adquirieron esa tecnología.

Ahora bien, tal como se estableció en líneas anteriores el sujeto obligado realizo dos alcances de respuesta inicial, de las cuales se le dio vista al reclamante, sin que éste haya expresado algo en contrario, por lo que se analizara cada uno de las alegaciones antes señaladas para analizar sí el presente medio de impugnación han quedado sin materia.

Por lo que hace, al agravio indicado por el reclamante en el sentido que la autoridad responsable omitió remitirle la copia del documento de la Auditoria Superior de la Federación en el que constaba que fueron solventadas en su totalidad las observaciones realizadas por este, en relación al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola en octubre de dos mil catorce, el sujeto obligado manifestó que durante el procedimiento del presente medio de impugnación, había remitido al agraviado el día ocho de mayo



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico el documento antes indicado, tal como consta en la copia certificada de la impresión de la captura de pantalla de su correo electrónico (foja 111), observando del mismo que se adjuntó un archivo en pdf el cual contenía el oficio signado por el Director General de Auditoría Financiera Federal "A" dirigido al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, con el rubro: **"ASUNTO: Notificación de la solventación del pliego de observaciones núm. 258/2014, de fecha 15 de octubre de 2014, formulado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación"**; corriendo en copia certificada en la foja 81.

En relación a lo alegado por el reclamante que el titular de la dependencia en su comparecencia ante el Congreso del Estado de Puebla el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, afirmó una cantidad distinta a la expresada por el sujeto obligado respecto a la entrega de los motocultores o mototractores en la Administración de Rafael Moreno Valle Rosas, este argumento es inoperante en términos del numeral 182 fracción V de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, en virtud de que dicha manifestación va dirigida a combatir la veracidad de la información; sin embargo, la autoridad responsable en su alcance de contestación inicial le indicó lo siguiente:

a) "...Solicito que en copia simple se aclare cuántos motocultores se entregaron el sexenio de Rafael Moreno Valle Rosas como parte del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola..."

Durante el sexenio de Rafael Moreno Valle Rosas se entregaron 9,500 motocultores, a través del Programa de Apoyo de Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola y otros; a continuación, se presenta una tabla que desglosa el número de equipos entregados durante el periodo que



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**

Recurrente: *********

Solicitud folio: **00939017.**

Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**

Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

comprende el sexenio, es decir, a partir del 01 de febrero de 2011 al 31 de enero de 2017, así como la denominación del programa:

Ejercicio	Número de Equipos	Programa
2011	707	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola.
	301	Programa de Mecanización, Equipamiento Agrícola y Centrales de Servicio.
	1,008	
Subtotal		
2012	1,285	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola.
	261	Programa Especial de Mecanización Inteligente y Agricultura de Conservación
	1,546	
Subtotal		
2013	2,238	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola.
Subtotal	2,238	
2014	28	Mecanización y Equipamiento Agrícola
	49	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Agrícola.
	577	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**

Recurrente: *****
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

Subtotal	654	
2015	1,308	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
	31	Mecanización y Equipamiento Agrícola
Subtotal	1,339	
2016	2,166	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
	273	Mecanización y Equipamiento Agrícola
	7	Mecanización Estatal
	269	Programa de Productividad Rural Componente Proyectos Estratégicos de Seguridad Alimentaria
subtotal	2,715	
Total	9,500	

Respecto a lo expresado por el recurrente en su medio de impugnación sobre que la autoridad responsable no aclaró cuantos motocultores se han entregado o adquirido por parte de los productores en la administración de José Antonio Gali Fayad, pese a que el programa continuaba, el Titular de la Unidad de Transparencia en su ampliación de contestación refirió lo siguiente:

“...Solicito copia simple de la cantidad de motocultores, moto tractores y/o tractores pequeños que se han adquirido del 1 de febrero de 2017 a la fecha...”

A continuación, se presenta una tabla con el desglose de la cantidad de mototractores y/o motocultores, que se entregaron durante el ejercicio del 2017,



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**

Recurrente: *****

Solicitud folio: **00939017.**

Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**

Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

que comprende del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2017, así como la denominación del Programa.

Ejercicio	Número de Equipos	Programa
2017	783	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
Total	783	

Ahora bien, en relación a lo manifestado por el agraviado en el presente recurso de revisión respecto a que el sujeto obligado no aclaró quienes eran los proveedores con los que los beneficiarios podían adquirir o adquirieron esa tecnología, a lo cual en su alcance a su respuesta inicial la autoridad responsable señaló lo siguiente:

“...Solicito que en copia simple que señale cuáles fueron él o los proveedores de esta tecnología...”

De conformidad con las Reglas de operación aplicables para cada ejercicio fiscal, los productores adquieren los bienes solicitados con el proveedor o proveedores que ellos libremente elijan; no obstante lo anterior, esta Secretaría cuenta con un registro de los proveedores elegidos por los beneficios para adquirir la maquinaria, teniendo el siguiente listado de proveedores:

Proveedores
GRUPO COMERCOM S.A. DE C.V.
ADIOS A LA YUNTA SA DE CV
GABRIEL MORALES BERMUDEZ
PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL TENOYA S DE PR DE RL DE CV
SERVICIOS CORPORATIVOS ROAR SA DE CV
DISTRIBUIDORA METROPOLITANA G.M S.A. DE C.V.
PROMOTORA RURAL INDIGENISTA AGRICOLA MINERO SPR DE RL
RUZOR SA DE CV



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

ALEJANDRA MORALES HERNANDEZ

Nota: el presente listado comprende los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 al 31 de enero de 2017..”

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el sujeto obligado complementó su respuesta inicial con los dos alcances realizado por este, los días seis de abril y ocho de mayo ambos de dos mil dieciocho, tal como consta en las copias certificadas de las impresiones de las capturas de pantalla del correo electrónico de la autoridad responsable, en los cuales se observa que se envió al recurrente la ampliación de la contestación, así como la declaratoria de la inexistencia de la información de fecha dos de abril de dos mil dieciocho, acta de Décima Sesión Ordinaria del dos mil dieciocho del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, celebrada el dos de abril del presente año y el documento de la Auditoria Especial de Cumplimiento Financiero AECF/0710/2015, CLAVE: 12-0-08100-02-0343-06-003 de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, signado por el Director General de Auditoria Financiera Federal “A” dirigido al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, con el rubro: **“ASUNTO: Notificación de la solventación del pliego de observaciones núm. 258/2014, de fecha 15 de octubre de 2014, formulado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación”**; en virtud de que envió al agraviado en copia simple lo que solicitó; en consecuencia, la autoridad responsable dio cumplimiento con su obligación de dar acceso a la información, modificando el acto reclamado al grado que este ha quedado sin materia el presente recurso de revisión, actualizándose así la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en consecuencia, en términos del



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

numeral 181 fracción II del mismo ordenamiento legal este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto.

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO. - Se **SOBRESEE** el acto impugnado en términos del considerando **CUARTO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución personalmente al recurrente y por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS, LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ y CARLOS GERMÁN LOESCHMANN MORENO, siendo la ponente la segunda de los mencionados, en Sesión de Pleno celebrada en la Heroica Puebla Zaragoza, el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, asistidos por Jesús Sancristobal Ángel, Coordinador General Jurídico.

MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS.

COMISIONADA PRESIDENTA.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Rural,
Sustentabilidad y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Solicitud folio: **00939017.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **44/SDRSOT-01/2018.**

**LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ. CARLOS GERMÁN LOESCHMANN MORENO
COMISIONADA. COMISIONADO.**

JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL.

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **44/SDRSOT-01/2018** resuelta por Unanimidad de Votos por los Comisionados del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en sesión pleno ordinaria de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho. Conste.

PD2/LMCR/44/SDRSOT-01/2018/Mag/SENT DEF.